

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-6015/2023 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna Resin-EAS-SAMD- 137/2023 solicita designación interina del Profesor JOSÉ ALBERTO MÓNACO, en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura Electromecánica de 4º año B, a partir del 13 de agosto de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el presente periodo Lectivo.

Que el nuevo Plan de Estudios no contempla el dictado de dicha asignatura con la denominación Electromecánica.

Que mediante Resolución N° 229/EAS/2022, se designó la Comisión de Homologación a fin de determinar si los contenidos de la asignatura se corresponden a asignaturas de diferente denominación.

Que el dictado del Plan de Estudios Resolución N° n1782/2014, en lo concerniente a la mencionada asignatura abarcaría hasta el Período Lectivo 2025, es decir cuando la cohorte 2022, curse el 4º año.

Que la presente asignatura corresponde a una materia del Plan de extinción, por lo tanto, no se llamará a concurso.

Que es necesario convalidar los servicios prestados al docente, en el periodo comprendido entre el 13/08/2015 y hasta el 31/03/2024.

Que el docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que por TRA-EAS-SADM-137/2024, informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados al Profesor **JOSÉ ALBERTO MÓNACO**, DNI. 17.268.583, como docente interino, en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura Electromecánica de 4º año B, a partir del 13 de agosto de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor **JOSÉ ALBERTO MÓNACO**, DNI. 17.268.583, como docente interino, en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura Electromecánica de 4º año B, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 20351 / 2024

Hoja de firmas